



DECRETO N° **6386** / 2022

ARICA, 8 de Agosto de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CHIC-TRIP SOCIEDAD SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20142		
Actividad Económica	VENTA POR INTERNET DE PRENDAS DE VESTIR		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	AV. COMANDANTE SAN MARTIN 320 DP 305		
Nombre del Contribuyente	CHIC-TRIP SOCIEDAD SPA		
Rut	77592902-2		
Dirección Particular	AV. COMANDANTE SAN MARTIN 320 330 CON AYLLU DP 305		
Correo electrónico	andreavargasveloso@gmail.com	Celular/Fono	982725584
Fecha de Solicitud	03/08/2022	Otorgación N°	2-20142
		Fecha	03/08/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



GARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/rmr